



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 01197 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **LEIDY CAROLINA ARIAS PÉREZ** contra la **JHONY DE JESÚS CÁRDENAS RIVADENEIRA**, se pone en conocimiento de la apoderada de la ejecutante, que en la actualidad, no hay trámites pendientes por agotar dentro del proceso de la referencia, cuya carga sea atribuible al Despacho.

Así las cosas, se le insta para que efectúe las gestiones tendientes a lograr el avance reclamado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 178, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 04 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de3591fb01c2a44cdc26775c00176dbc3e560980db64b94bcc6acee2bf014143

Documento generado en 03/12/2020 04:04:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**